



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL. 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4466

SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 40-88

ABR. 11 1988

Todo el Personal

Gilberto M. Chárriez
Presidente

Premio Francisco Paz Granela

Propósito

La Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo establece el sistema de compensaciones a obreros lesionados en Puerto Rico y señala que los organismos rectores de dicho sistema serán el Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial de Puerto Rico. Desde sus comienzos la Comisión ha contado con excelentes funcionarios comprometidos con el espíritu de liberalidad y humanidad que indica la Ley. Uno de éstos fue Comisionado y Presidente de este organismo, quien desempeñó sus funciones con un alto grado de excelencia y de compromiso profesional. Fue en efecto, un dedicado defensor de los trabajadores. Ese excelentísimo funcionario y servidor público fue don Francisco Paz Granela.

~~Don Francisco Paz Granela nació en Bayamón el~~
14 de mayo de 1894 y fue un incansable líder obrero que se entregó a la defensa de los derechos de los trabajadores puertorriqueños. Sus ejecutorias dan fe de su intensa labor en este campo.

Fue organizador, miembro y presidente de un gran número de uniones obreras y Vicepresidente de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico desde 1921. Fue organizador en la Isla de la American Federation of Labor desde 1927. Fue Comisionado Asociado de la Comisión Industrial y el 24 de diciembre de 1954 fue designado su Presidente. Batalló en aquellos tiempos difíciles por hacerle justicia a nuestros obreros. Fue sin lugar a dudas, un pionero, a quien debemos mucho de lo que hoy tenemos. Don Francisco Paz Granela fallece el martes 5 de septiembre de 1957, mientras se desempeñaba como Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Nada más apropiado, pues, que en cada aniversario de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo - 18 de abril - se conmemore la dedicación y espíritu de servicio que don Francisco le impartió a este organismo. ~~Este excelentísimo varón fue y será siempre ejemplo de~~ justicia y de humanidad en este foro.

El propósito de la presente Orden Administrativa es institucionalizar el Premio Francisco Paz Granela en la Comisión Industrial de Puerto Rico, estableciendo además que el mismo se otorgará todos los años en o alrededor del 18 de abril a cualquier persona que la Comisión entienda y determine sea merecedora del mismo por sus destacados servicios al sistema de compensaciones a obreros lesionados. Estos podrán ser funcionarios comprendidos dentro de los organismos administradores del sistema o personas privadas o públicas que se hayan destacado por sus ejecutorias en beneficio al mismo y/o a los trabajadores que necesitan de nuestros servicios.

Orden

Se crea y se establece en la Comisión Industrial de Puerto Rico el Premio Francisco Paz Granela. Este reconocimiento se otorgará en o alrededor del 18 de abril de cada año, por ser la fecha de la creación de esta Comisión al amparo de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935.

Cada año la Comisión Industrial en sesión ejecutiva considerará y determinará qué persona o personas son merecedoras del Premio considerando sus extraordinarias y destacadas ejecutorias en beneficio del sistema de compensaciones y/o a los trabajadores lesionados que acuden al foro. La Comisión determinará el lugar y hora en que se llevará a cabo la ceremonia para la otorgación del premio y la forma en que lo representará (placa, tarja, resolución, pergamino, etc.).

Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.